





C. No. DG_27_23

CONV. - DIFPV. - 277/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "UAA", REPRESENTADA POR EL MTRO. EN M.E. JUAN JOSÉ SHAADI RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR EL DR. EN TUR. ISMAEL MANUEL RODRÍGUEZ HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN; Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", COMPARECIENDO EN SU REPRESENTACIÓN EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO RAMOS VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "DIF PUERTO VALLARTA", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANT ECE DENTES:

I.- La "UAA", de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento General de Docencia y Reglamento de Prácticas Profesionales, ha impuesto a sus estudiantes la realización de servicio social y/o prácticas profesionales que le permitan llevar a cabo actividades teórico-prácticas en beneficio de la sociedad, el Estado y la comunidad universitaria. Para ello requiere la participación de Empresas e Instituciones que apoyen el aprendizaje mediante la realización de proyectos y programas en las distintas carreras que la "UAA" imparte.

II.- El "DIF PUERTO VALLARTA", manifiesta tener interés en involucrar a los estudiantes de la "UAA" para que adquieran conocimientos prácticos a través de su participación en los proyectos y asesoría que satisfaga sus necesidades en las distintas áreas que la conforman a través de la participación del alumno.

DECLARACIONES:

- I. DECLARA LA "UAA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:
- I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado de Aguascalientes con personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 1974; que tiene por objeto impartir la enseñanza media y superior en el Estado, realizar investigación científica y humanística y extender los

Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María. C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.

















beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población, así como el desarrollo de las actividades destinadas a dar cumplimiento a los fines y metas establecidas en sus ordenamientos legales y Plan de Desarrollo.

- 1.2 Que la Dra. en Admón. Sandra Yesenia Pinzón Castro en su carácter de Rectora, es representante legal de la Institución, como se desprende del nombramiento que le fue conferido por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes el 2 de diciembre de 2022 y de los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y 59 de su Estatuto, teniendo facultades para delegarla conforme a los artículos 14 fracción X de la Ley Orgánica y 61 fracción II del Estatuto.
- I.3 Que el Mtro. en M.E. Juan José Shaadi Rodríguez en su carácter de Secretario General, así como el Dr. en Tur. Ismael Manuel Rodríguez Herrera, en su carácter de Director General de Difusión y Vinculación, se encuentran facultados para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica; 31 y 64 de su Estatuto, así como en el Poder Notarial número 2,903 volumen CXXX, de fecha 16 de enero de 2023, otorgado ante la fe del Notario Público Número 57 del Estado de Aguascalientes.
- 1.4 Que dentro de su estructura legal, académica y administrativa se encuentran el Centro de Ciencias de la Salud, el cual, a través de su titular, suscribe el presente instrumento legal y asume en el ámbito de su competencia los compromisos que se derivan del presente documento, así como los aspectos sustantivos de carácter administrativo, operativo y técnico, que son responsabilidad exclusiva del área operativa señalada.
- I.5 Que su domicilio legal se ubica en AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, CIUDAD UNIVERSITARIA, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS., y Registro Federal de Contribuyentes UAA740224TQ2.

II.- DECLARA EL "DIF PUERTO VALLARTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1- Que es un ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, debidamente constituido, según DECRETO 12019 doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

II.2- Que el Director General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF PUERTO VALLARTA, JALISCO, el licenciado JOSÉ ROBERTO RAMOS VÁZQUEZ, cuenta con la

Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María. C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.

322-225 9936 al 40.

of u











personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende por designación del Licenciado en Administración de Empresas LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, presidente municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, conferido de conformidad con lo establecido en los artículos 155 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II Punto 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; 41 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ratificado por el Patronato del Organismo en cita, Sesión Extraordinaria de fecha del 08 OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, de conformidad a los numerales Artículo 9 fracción IX del DECRETO 12019 doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco así como en el numeral 22 Fracción V del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.3- Que el domicilio legal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS S/N, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARÍA, CÓDIGO POSTAL 48325 en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.4- Que es una de las principales instituciones de asistencia social en el Estado de Jalisco y que entre sus objetivos se encuentran el brindar servicios integrales de asistencia social, entendiéndose estos como:

- a) La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o situación de calle, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- b) La atención en centros de asistencia social o albergues, así como en establecimientos especializados de atención a los sujetos de asistencia social de manera prioritaria, previstos en el Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco;
- c) La promoción de bienestar y el desarrollo de acciones para la preparación de personas adultas mayores carentes de recursos;
- d) El ejercicio de la tutela de personas incapaces, así como de representación y tutela de niñas, niños y adolescentes, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- e) La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, a las personas que lo necesiten, especialmente a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, con discapacidad, incapaces, en situación de calle o jefes de familias monoparentales;
- f) La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;
- g) La prestación de servicios funerarios a personas carentes de recursos;



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María. C.P. 48325 Puerto Valiarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.



14







- h) La orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales;
- La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;
- j) Promover e impulsar el desarrollo comunitario bajo la perspectiva de cultura de paz;
- k) Las acciones que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la satisfacción de sus necesidades;
- La prestación de servicios de salud a personas sin capacidad económica para hacer frente a dichas necesidades;
- m) El apoyo con educación y capacitación laboral a los sujetos de asistencia social;
- n) La prevención del desamparo, abandono o maltrato y la protección a los sujetos que la padecen;
- e) El apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, con especial atención a las adolescentes en situación de vulnerabilidad;
- p) La prevención de la discapacidad, la habilitación y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad;
- **q)** Las acciones de apoyo a los migrantes en estado de vulnerabilidad, que transitan por el territorio de la entidad; y
- r) Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

Los sujetos de asistencia social tendrán derecho a recibir los servicios a los que hace referencia sin discriminación alguna.

II.5- Que se encuentra inscrito en el REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES con la clave SDI850412B24 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

- III.1 La "UAA" y el "DIF PUERTO VALLARTA" han decidido establecer un convenio de colaboración que les permita conjuntar esfuerzos y recursos con el propósito de facilitar la prestación de programas de formación en la prestación de servicio social a los estudiantes de la "UAA", en las instalaciones del "DIF PUERTO VALLARTA".
- III.2 Reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen por estarlo acreditando con los documentos idóneos para ello, manifestando expresamente que se presentan a la celebración del presente convenio libres de coacción y no existir vicios en el consentimiento, tales como dolo, mala fe, error, que pudieran invalidar el contenido del presente.



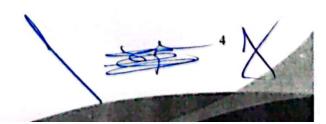


y



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María. C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.











Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

<u>PRIMERA.</u> El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos y directrices, a través de los cuales la "UAA" y el "DIF PUERTO VALLARTA", se coordinarán para efectuar acciones de apoyo recíproco en beneficio de la sociedad, a través de la prestación de servicio social de los estudiantes de las licenciaturas de las áreas de la salud, específicamente: Enfermería, Optometría, Médico Estomatólogo, Nutrición, Terapia Física y Médico Cirujano.

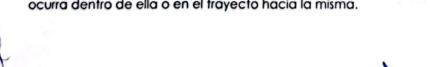
Así mismo se contemplará la realización de proyectos específicos en atención a las necesidades de "LAS PARTES".

 SERVICIO SOCIAL: Se entenderá por un período mínimo de doce meses con 8 horas diarias de lunes a viernes.

<u>SEGUNDA.</u> A fin de cumplir con el objeto del presente convenio, la "UAA" podrá proporcionar en forma periódica al "DIF PUERTO VALLARTA", por conducto de la Secretaría de Docencia de Pregrado, el número de estudiantes disponibles para la prestación de servicio social de las carreras mencionadas en la cláusula anterior, en función a las necesidades del "DIF PUERTO VALLARTA".

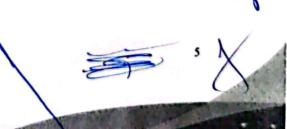
Para el desarrollo de lo señalado en el párrafo que antecede, se designa por parte del "DIF PUERTO VALLARTA" al Titular de la Subdirección Administrativa y de Servicios Generales, Licenciada LUCIA LEYVA LUNA, con número de teléfono 22 5 99 36 hasta la terminación. 40, extensión 120, correo electrónico institucional administración@difpuertovallarta.gob.mx, para que por su conducto se informen las necesidades en las diferentes áreas y centros de atención con las que cuenta el "DIF PUERTO VALLARTA" en donde se requiera la participación de algún estudiante acorde a su perfil académico.

<u>TERCERA.</u>- Previo al inicio de su servicio social de los estudiantes, la "UAA" verificara que se encuentre vigente su seguro facultativo en calidad de alumnos de dicha Institución, deslindando de toda responsabilidad al "DIF PUERTO VALLARTA", de cualquier incidente que ocurra dentro de ella o en el trayecto hacia la misma.



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María. C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.

322-225 9936 al 40.



M







CUARTA.- Bajo el mismo contexto, "DIF PUERTO VALLARTA" podrá permitir a los estudiantes propuestos por la "UAA" la realización de servicio social en cualquiera de los centros y programas con los que cuente el "DIF PUERTO VALLARTA" al que se asigne, pudiendo ser en Oficinas Centrales ubicadas en Avenida Paseo de la Palmas S/N en la Colonia Barrio Santa María, así como en el Centro de Desarrollo Comunitario "LA MONTAÑA" ubicado en calle Cañadas S/N, esquina con calle Montaña, en la colonia Campo Verde, "ASISTENCIA ALIMENTARIA" ubicada en Avenida México #247, en la colonia Mojoneras, "CASA DE DÍA" ubicado en calle Ecuador #650 esquina con Calle 21 de Marzo, en la colonia Coapinole, Centro de Atención Integral al Adulto Mayor "CAIAM", ubicado en calle 21 de Marzo S/N, esquina con Guatemala en la colonia Coapinole, Centro de Atención al Desarrollo Infantil "CADI CENTRO" ubicado en calle Jesús Langarica # 201, en la colonia Centro, Centro de Atención al Desarrollo Infantil "CADI AURORA", ubicado en calle Mileno # 133, en la colonia la Aurora, Centro de Atención al Desarrollo Infantil "CADI COAPINOLE", ubicado en calle Perú # 555, en la colonia Coapinole, Centro de Atención al Desarrollo Infantil "CADI LAS JUNTAS" en la calle Miguel Hidalgo # 129, en la Colonia las Juntas, Centro de Atención al Desarrollo Infantil "CADI IXTAPA", en calle Valentín Gómez Farías #120, en la colonia Ixtapa, Centro, Programa de Atención Integral a Personas con Discapacidad "PAID", ubicado en calle Milenio 143 en la colonia la Aurora, Albergue "VIDA NUEVA", ubicado en calle Guatemala # 426, en la colonia Coapinole y/o en cualquier otro de nueva creación o cambio de domicilio, mismas que serán realizadas de conformidad con el calendario y horarios que en su oportunidad convengan a "LAS PARTES."

QUINTA.- Queda expresamente convenido entre "LAS PARTES" que el servicio social que se llevarán a cabo por parte de los estudiantes de la "UAA" en las instalaciones del "DIF PUERTO VALLARTA" son parte de su formación académica y por consiguiente, gratuita y temporal, por lo tanto la "UAA" y el "DIF PUERTO VALLARTA" no estará obligado a proporcionar a los estudiantes remuneración o prestación de índole laboral, ni proporcionar hospedaje, así como tampoco afiliar a los estudiantes al Instituto Mexicano del Seguro Social en calidad de trabajadores.

<u>SEXTA.</u>- Todo estudiante de la "UAA" que sea admitido por el "DIF PUERTO VALLARTA" para que realice su servicio social y/o prácticas profesionales tendrá calidad de "prestador de servicio social", por lo que queda establecido que no existirá relación laboral alguna o de otra índole entre el estudiante de la "UAA" y el "DIF PUERTO VALLARTA", por lo que ante cualquier reclamación que reciba el "DIF PUERTO VALLARTA" al respecto; la "UAA" se obliga a proporcionar toda la información necesaria que acredite la calidad de alumno en cumplimiento y ejecución de actividades académicas derivadas del presente convenio de





0

Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María. C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.











colaboración que coadyuve a liberar de toda responsabilidad laboral al "DIF PUERTO VALLARTA".

Debido a lo anterior se entiende que los estudiantes guardan relación estrictamente académica con la "UAA", quien se compromete a dar de alta en el seguro facultativo a los estudiantes.

<u>SÉPTIMA.-</u> Los estudiantes de la "UAA" que realicen la prestación del servicio social en cualquier centro y/o programa del "DIF PUERTO VALLARTA" se obligarán expresamente a cumplir los reglamentos, protocolos, procedimientos, normativas, estatutos, lineamientos, reglas de operación, manuales y demás normas que sean establecidas por "LAS PARTES". Asimismo, la "UAA" se compromete a remover a solicitud del "DIF PUERTO VALLARTA" a cualquiera de los estudiantes que no cumplan con las obligaciones o bien no acaten lo especificado con anterioridad.

OCTAVA.- El "DIF PUERTO VALLARTA" y la "UAA", en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre el "DIF PUERTO VALLARTA" que lleguen a conocer con motivo de la prestación del servicio social, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por el "DIF PUERTO VALLARTA", o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente al "DIF PUERTO VALLARTA".

<u>NOVENA.-</u> Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia, de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES" por conducto de la comisión técnica.

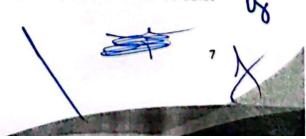
<u>DECIMA.</u>- El presente convenio tendrá una vigencia durante la presente administración municipal, que empezará a correr a partir de la fecha de su firma hasta el 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

<u>DECIMA PRIMERA.</u> Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, en cualquier momento, siempre y cuando mediante la comunicación respectiva por escrito con 30 treinta días de anticipación, sin necesidad de requerimiento judicial debiendo continuarse en todo caso aquellos compromisos que no puedan ser cancelables



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María, C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.











hasta su terminación y permitir que los alumnos que en este momento hayan iniciado su periodo de prácticas continúen hasta el término preestablecido para las mismas.

DECIMA SEGUNDA. El incumplimiento en los términos de este convenio originado por caso fortuito o fuerza mayor no será causa de responsabilidad contractual por ninguna de "LAS PARTES" y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este convenio.

DECIMA TERCERA. El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS 28 VEINTIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, FIRMANDO EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN DEL MISMO:

POR LA "UAA"

POR EL "DIF PUERTO VALLARTA"

MTRO. EN M.E. JUAN JOSÉ SHAADI RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL

LICENCIADO JOSÉ ROJERTO RAMOS VÁZQUEZ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

DE PUERTO VALLARIA, JALISCO

DR. EN TUR. ISMAEL MANUEL RODRÍGUEZ

HERRERA

DIRECTOR GENERAL DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN

LICENCIADA LUNTA LEYVA LUNA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa Maria. C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.









DE LA FAMILIA (DIF) DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



DR. EN FARM. SERGIO RAMÍREZ GONZÁLEZ
DECANO DEL CENTRO DE CIENCIAS
DE LA SALUD
ÁREA RESPONSABLE DE LOS
COMPROMISOS Y ASPECTOS
SUSTANTIVOS DE CARÁCTER

ADMINISTRATIVO

DRA. JUDITH MARTÍN DEL CAMPO CERVANTES

SECRETARIA DE DOCENCIA DE PREGRADO
CENTRO DE CIENCIAS DE LA SALUD
ÁREA RESPONSABLE DE LOS
COMPROMISOS Y ASPECTOS
SUSTANTIVOS DE CARÁCTER OPERATIVO Y
TÉCNICO PARA CUMPLIMIENTO DEL
CONVENIO



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María. C.P. 48325 Puerto Valiarta Jalisco, México.

0

